

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL – SIGAM

PLAN DE ACCIÓN MUNICIPAL NIMAIMA 2024-2027

SOPORTE DE ACTIVIDADES 2025

Programa	Uso y ahorro del Agua (PUEAA)
Proyecto	Desarrollar los Programas de Uso y Ahorro del Agua (PUEAA) en la cabecera municipal
Meta	Garantizar abastecimiento eficiente y sostenible en todo el municipio para 2027

INFORME PUEAA

Mediante el presente informe se presentan las actividades desarrolladas del Programa y Uso Eficiente y Ahorro del Agua, dando cumplimiento a las recomendaciones y obligaciones de las resoluciones:

- RESOLUCIÓN DRGU N° 06227000057 DE 10 DE MARZO DE 2022 QUEBRADA EL RAIZAL EXPEDIENTE 83916
- RESOLUCIÓN DRGUNo. 06227000085 de 4 ABR. 2022 QUEBRADA EL GALLINAZO, EXPEDIENTE 83915
- RESOLUCIÓN DJUR No. 50227000939 de 14 JUL. 2022 QUEBRADA EL PALMAR, EXPEDIENTE 83883

1. Diseñar un plan de revisión y cambio de medidores en mal estado e instalación de los mismos a los usuarios que no cuenten con el sistema.



13 ene 2025 11:26:16 a. m.
Oficina de servicios públicos

Ilustración 1: Se realiza la respectiva revisión de los medidores, con el fin de determinar cuáles están para cambio.



12 abr 2025 11:09:42 a. m.
Oficina de servicios públicos

Ilustración 2: Se realizan visitas de control y supervisión, en aras de revisar su funcionamiento.



Ilustración 3: Se realizan los respectivos cambios de medidores para aquellos usuarios que su medidor no funciona.



Ilustración 4: Se realiza mes a mes la toma de lectura determinando los consumos y perdidas según el funcionamiento del medidor.



Ilustración 5: Instalación de macro medidores en la salida y entrada de la planta de tratamiento de agua potable.



Ilustración 6: Macro medidores instalados.

4. Diseñar estrategias que permitan la celebración de convenios con instituciones públicas como la Gobernación de Cundinamarca, Empresas Públicas de Cundinamarca los municipios vecinos y la CAR para la adquisición de predios de reserva hídrica.



Nimaima Alcaldía Municipal

25 ago · 🌐

💧 ¡Buenas noticias para nuestro municipio! 💧

La Administración Municipal informa a la comunidad que, gracias a la gestión realizada por nuestro Alcalde John Jairo Escobar y la Secretaría de Desarrollo Económico ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR y la Secretaría de Bienestar Verde del Departamento, el espacio conocido como Humedal El Indio fue declarado oficialmente Humedal. 🌿

También comunicamos que, con el apoyo y respaldo de la Administración Municipal, la Junta de Acción Comunal de la Vereda Resguardo Alto bajo el liderazgo de Augusto Vesga participó y resultó ganadora de la convocatoria de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD denominada "Humedales por la Biodiversidad", dirigida a organizaciones sociales de base comunitaria, cuyo propósito es conservar y proteger 23 humedales de la jurisdicción CAR Cundinamarca.

💚 Nos alegra seguir aportando al cuidado, protección y mejoramiento de los ecosistemas de nuestro municipio.

Estamos cumpliendo las Metas 2 y 5 de nuestro Plan de Desarrollo Nimaima Visible y Próspera.

#Nimaima #VisibleYPróspera #CAR

#MedioAmbiente #Humedales #Biodiversidad

#CuidemosNuestroMunicipio



Ilustración 12: se gana la convocatoria de la CAR y el programa de naciones unidas para el desarrollo "humedales por la biodiversidad"

5. Promover la activación del concejo de cuenca e incentivar la participación de sus integrantes.



Ilustración 13: Se realizan reuniones con los presidentes de las asociaciones de los acueductos rurales en aras de fomentar el cuidado de nuestras fuentes hídricas.



Ilustración 14: Se realizan reforestaciones en las fuentes hídricas de nuestro municipio.

6. Realizar el mantenimiento preventivo de los puntos críticos identificados, donde se puedan presentar fenómenos de remoción en masa que afecten la calidad del recurso.

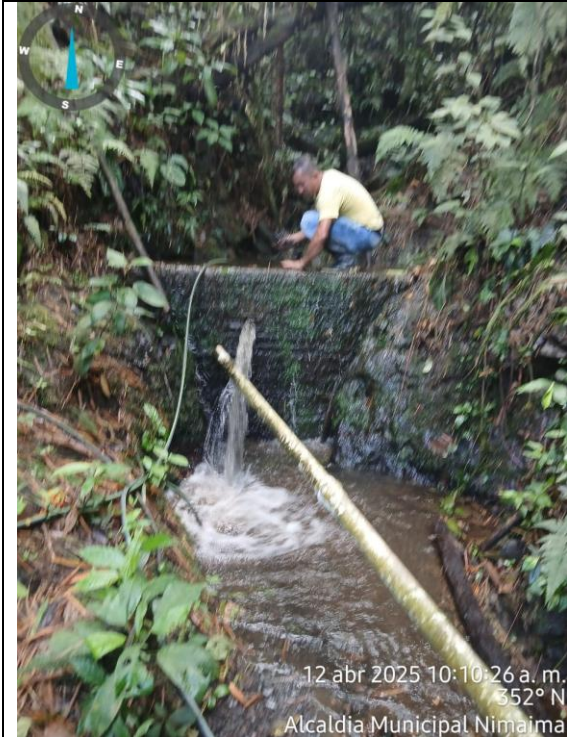


Ilustración 15: Se realizan los mantenimientos preventivos y correctivos en aras de prevenir el desperdicio del agua y mejorar la prestación del servicio.



Ilustración 16: Mejoramiento de puntos críticos de la red de conducción del sistema de acueducto.



Ilustración 17; Mantenimientos constantes y periódicos a las bocatomas que abastecen el acueducto municipal.

7. Aplicación de tarifas acordes con la metodología establecida por la CRA e incentivar el ahorro.



Departamento de Cundinamarca

Municipio de Nimaima

NIT: 800.094.713-8

ALCALDIA MUNICIPAL

RESOLUCION No. 042

(23 de abril de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS COSTOS DE REFERENCIA Y LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO POR VARIACIONES EN EL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NIMAIMA, en uso de sus facultades legales, Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, y

ARTICULO TERCERO: Aplicar a partir del 1º de julio de 2024 a las tarifas de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo los costos actualizados de acuerdo con los artículos primero y segundo de la presente resolución así:

TARIFA REFERENCIA ACUEDUCTO

Fecha de Aplicación	Cargo Fijo	Cargo por Consumo
jul.-24	7,905.09	1,574.18
ago.-24	8,227.65	1,637.91
sep.-24	8,484.04	1,688.57
oct.-24	8,764.93	1,744.07
nov.-24	9,168.05	1,823.72
dic.-24	9,491.83	1,887.70
ene.-25	9,798.45	1,948.28
feb.-25	10,112.23	2,010.28

TARIFA REFERENCIA ALCANTARILLADO

Fecha de Aplicación	Cargo Fijo	Cargo por Consumo
jul.-24	4,751.37	849.55
ago.-24	4,945.24	878.87
sep.-24	5,099.34	902.18
oct.-24	5,268.18	927.72
nov.-24	5,510.47	964.36
dic.-24	5,705.08	993.79
ene.-25	5,889.38	1,021.67
feb.-25	6,077.97	1,050.19



ALCALDIA MUNICIPAL

NIMAIMA

SECRETARIA DE GOBIERNO

DECRETO N° 054 2024

(septiembre 16)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS MEDIDAS PARA IMPLEMENTAR EL USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, EN EL MUNICIPIO DE NIMAIMA, CUNDINAMARCA.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: PROHIBIR el acaparamiento y uso del agua potable para las siguientes actividades:

• Lavado de fachadas, andenes, parqueaderos, zonas comunes y riego de jardines.

• Lavado de vehículos, motos y bicicletas durante los periodos de racionamiento.

• Lavar bienes muebles en el espacio público, vía pública, ríos, canales y quebradas.

• El llenado de piscinas o cualquier tipo de estanque con fines recreativos.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROMOVER y PROMOCIONAR el uso eficiente del agua en los conjuntos de propiedad horizontal y, en los días de racionamiento, limitar el uso continuo y permanente de los tanques de almacenamiento de agua.

ARTÍCULO TERCERO: PROHIBIR la disposición de sustancias contaminantes, residuos o desechos a los cuerpos de agua.

ARTÍCULO CUARTO: PROHIBIR el deterioro, daño o alteración de los cuerpos de agua, zonas de ronda hídrica y zonas de manejo y preservación ambiental en cualquier forma.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la aplicación de las sanciones por derecho de agua e incumplimiento de medidas previstas en el artículo 100 y en el art. 180 (multas) de la Ley 1501 de 2016. Comportamientos contrarios a la preservación del agua. A saber:

• Numeral 1: Amonestación-suspensión temporal de actividad

• Numeral 2: Amonestación-multa general tipo 4- suspensión temporal de actividad

• Numeral 3: Suspensión temporal de actividad

• Numeral 4: Amonestación- suspensión temporal de actividad

• Numeral 5: Multa general tipo 4

• Numeral 6: Amonestación- multa general tipo 4-suspensión temporal de actividad.

ARTÍCULO SEXTO: REMITIR copia del presente Decreto a la Estación de Policía Nimaima y Centro Poblado de Tobía, para que se garantice el cumplimiento de las disposiciones que trata el presente Decreto, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO SEPTIMO: COMUNICAR a la comunidad en general, a través de la publicación en la Página Web y en la cartelera de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: ORDENAR la publicación del presente Decreto, en la cartelera y en la Página Web de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Nimaima, Cundinamarca a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Original firmado

JOHN JAIRO ESCOBAR

Alcalde Municipal

Ilustración 19: Se actualizan los costos de referencia y las tarifas de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, mediante resolución N° 042 del 23 de abril de 2024.

Ilustración 20: Se adopta el decreto N° 054 de 2024, por medio del cual se adoptan medidas para implementar el uso y ahorro del agua.

Dirección: Calle 3 con Cra 4 Centro Nimaima, Cundinamarca

Contacto: 313 887 8931

Página Web: www.nimaima-cundinamarca.gov.co

Correo: servicios_publicos@nimaima-cundinamarca.gov.co

8. Implementar campañas de Fortalecimiento de la cultura ambiental entorno al uso eficiente y ahorro de agua, con el apoyo de la autoridad Ambiental.



Ilustración 21: se realizan diferentes campañas en entorno al uso eficiente del agua..



Ilustración 22: Se crean estrategias para crear cultura de pago y ahorro del agua.